



Factura: 002-002-000031310



20181701029P03050



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701029P03050					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE OCTUBRE DEL 2018, (17:58)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792049989001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	DIEGO ROMAN CADENA MORALES
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 79016-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura  
EXP: 155788



16/10/18 08:12

PB



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconí Molina



- 1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 20181701029P03050
- 2
- 3 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
- 4 DENOMINADA:
- 5 EMAGIC NEGOCIOS ELECTRÓNICOS S.A.
- 6 CUANTÍA: INDETERMINADA
- 7 DI 3 COPIAS
- 8 SS

- 9
- 10
- 11

12 En la ciudad de Quito, capital de la República del  
13 Ecuador, hoy día cinco de octubre del año dos mil  
14 dieciocho, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA,  
15 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece  
16 a la celebración y suscripción de la presente  
17 escritura pública, el señor DIEGO ROMÁN CADENA  
18 MORALES, en su calidad de Gerente General de la  
19 compañía **EMAGIC NEGOCIOS ELECTRÓNICOS S.A.**,  
20 conforme consta del nombramiento que se adjunta  
21 como documento habilitante.- El compareciente es de  
22 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero  
23 Comercial, de estado civil casado, mayor de edad,  
24 de cuarenta años de edad, domiciliado en esta  
25 ciudad de Quito, quien recibirá notificaciones en:  
26 avenida República E7-23 y La Pradera, teléfono:  
27 023824290; y hábil para contratar y obligarse, a  
28 quien de conocer doy fe, en virtud de haberme



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconí Molina



1 presentado su cédula de ciudadanía, la misma que  
2 para su obtención e impresión de la base de datos  
3 de la Dirección General de Registro Civil,  
4 Identificación y Cedulación, fue previamente  
5 autorizado por la titular de datos personales, y  
6 advertida de los efectos y resultados del presente  
7 instrumento público dice: que eleva a escritura  
8 pública la minuta que me entrega cuyo tenor es el  
9 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de  
10 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar  
11 una reforma de estatutos sociales de la compañía  
12 EMAGIC NEGOCIOS ELECTRÓNICOS S.A., que se otorga de  
13 conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
14 **COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la  
15 presente escritura pública el señor Diego Román  
16 Cadena Morales, en su calidad de Gerente General y  
17 Representante Legal de EMAGIC NEGOCIOS ELECTRÓNICOS  
18 S.A., debidamente autorizado por la Junta General  
19 Universal Extraordinaria de Accionistas, según se  
20 desprende del nombramiento y el acta que se agregan  
21 como documentos habilitantes. El compareciente es  
22 mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, de  
23 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,  
24 domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDA:  
25 **ANTECEDENTES.**- UNO.- La compañía EMAGIC NEGOCIOS  
26 ELECTRÓNICOS S.A., se constituyó mediante escritura  
27 pública celebrada el veinte y tres (23) de Agosto  
28 de dos mil seis (2006), ante el Notario Vigésimo



# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconí Molina



1 Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado  
2 Valdez, debidamente inscrita en el Registro  
3 Mercantil del mismo cantón, el seis (6) de  
4 Septiembre de dos mil seis (2006). **DOS.-** La  
5 compañía EMAGIC NEGOCIOS ELECTRÓNICOS S.A., reformó  
6 sus estatutos mediante escritura pública celebrada  
7 el veinte y ocho (28) de marzo de dos mil  
8 diecisiete (2017), ante el Notario Primero del  
9 cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos,  
10 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del  
11 mismo cantón, el cinco (5) de abril de dos mil  
12 diecisiete (2017). **TRES.-** La compañía EMAGIC  
13 NEGOCIOS ELECTRÓNICOS S.A., aumentó su capital  
14 social y reformó sus estatutos mediante escritura  
15 pública celebrada el cuatro (4) de julio de dos mil  
16 diecisiete (2017), ante el Notario Primero del  
17 cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos,  
18 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del  
19 mismo cantón, el doce (12) de julio de dos mil  
20 diecisiete (2017). **CUATRO.-** La Junta General  
21 Universal y Extraordinaria de accionistas de la  
22 Emagic Negocios Electrónicos S.A., reunida el día  
23 cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018),  
24 resolvió reformar el objeto social de la compañía.  
25 **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** El Representante  
26 Legal de la Compañía, manifiesta que a fin de dar  
27 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General  
28 Universal y Extraordinaria de Accionistas de su



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconí Molina



1 representada, procede a reformar el Artículo  
2 Tercero del Estatuto Social de la compañía, el cual  
3 en adelante dirá: **"Artículo Tercero: OBJETO**  
4 **SOCIAL.- Tres punto uno.-** El objeto de la compañía  
5 consiste en ser compañía de servicios auxiliares  
6 del Sistema Financiero, De Software y Hardware  
7 Bancario y de Computación, creación y  
8 administración de aplicaciones y/o plataformas  
9 tecnológicas que soportan las operaciones  
10 permitidas para el Sistema Financiero; De Software  
11 y Hardware para servicios transaccionales y de  
12 Pago, provisión y administración de los medios para  
13 que los clientes y usuarios financieros realicen  
14 pagos, cobros y procesamiento de las operaciones  
15 permitidas para el Sistema Financiero, sin que este  
16 servicio incluya actividades de intermediación  
17 financiera; De Software y Hardware para la  
18 conectividad en la transmisión de datos entre las  
19 redes de cajeros automáticos y las entidades. En  
20 tal sentido la compañía realizará actividades de  
21 diseño de la estructura y el contenido de los  
22 elementos siguientes (y/o escritura del código  
23 informático necesario para su creación y  
24 aplicación): programas de sistemas operativos  
25 (incluidas actualizaciones y parches de  
26 corrección); aplicaciones informáticas (incluidas  
27 actualizaciones y parches de corrección), bases de  
28 datos y páginas web; Adaptación de programas



# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconí Molina



1 informáticos a las necesidades de los clientes, es  
2 decir, modificación y configuración de una  
3 aplicación existente para que pueda funcionar  
4 adecuadamente con los sistemas de información de  
5 que dispone el cliente; Actividades de  
6 planificación y diseño de sistemas informáticos que  
7 integran equipo y programas informáticos y  
8 tecnología de las comunicaciones; Servicios de  
9 gestión y manejo de sistemas informáticos y/o  
10 instalaciones de procesamiento de datos de los  
11 clientes, y servicios de apoyo conexos; Actividades  
12 de instalación (montaje) de todo tipo de  
13 herramientas y equipos informáticos entre otros y,  
14 en general actividades relacionadas a la  
15 informática. **Tres punto dos.- ETAPAS DE LA**  
16 **ACTIVIDAD.-** Producción de bienes, comercialización,  
17 almacenamiento, exportación, industrialización,  
18 explotación, distribución, investigación y  
19 desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento,  
20 intermediación, inversión, construcción, reciclaje,  
21 importación. **Tres punto tres.-** En cumplimiento de  
22 su objeto, la compañía podrá celebrar todos los  
23 actos y contratos permitidos por ley. **Tres punto**  
24 **cuatro.-** La compañía se encuentra sujeta a las  
25 disposiciones del Código Orgánico Monetario y  
26 Financiero, Ley de Compañías, Codificación de  
27 Resoluciones de la Junta de Política de Regulación  
28 Monetaria y Financiera, disposiciones de la



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconí Molina



1 Superintendencia de Bancos, de la Superintendencia  
2 de Economía Popular y Solidaria y de la  
3 Superintendencia de Compañías, dentro del ámbito de  
4 su competencia." **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-**  
5 El Representante Legal de Emagic Negocios  
6 Electrónicos S.A., declara bajo juramento que no es  
7 contratista incumplida del Estado y que no mantiene  
8 deudas pendientes con el Instituto Ecuatoriano de  
9 Seguridad Social. **QUINTA: DISPOSICION TRANSITORIA.-**  
10 El Compareciente autoriza a la abogada Mayra Reyes  
11 para que realicen toda gestión necesaria para  
12 obtener la inscripción de la presente escritura en  
13 el Registro correspondiente. **SEXTA. MARGINACIÓN.** De  
14 la presente Reforma de Estatutos de la Compañía  
15 Emagic Negocios Electrónicos S.A., se tomará nota  
16 al margen de la escritura matriz de la escritura  
17 pública de Constitución de la Compañía otorgada  
18 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito.  
19 **SÉPTIMA CUANTIA.-** La cuantía de la presente  
20 escritura por su naturaleza es indeterminada. Usted  
21 señor notario se servirá agregar las demás  
22 cláusulas de estilo para la perfecta validez de  
23 este instrumento público. FIRMADO) ABOGADA MAYRA  
24 REYES, PORTADORA DE LA MATRICULA NÚMERO NUEVE MIL  
25 SETECIENTOS UNO.- COLEGIO DE ABOGADOS DE  
26 PICHINCHA.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA  
27 A ESCRITURA PÚBLICA Y QUE EL COMPARECIENTE LA  
28 RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconí Molina



1 preceptos legales del caso; y, leída que fue esta  
2 escritura pública íntegramente al otorgante, por mí  
3 el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto,  
4 y firma conmigo en unidad de acto, quedando  
5 incorporada la presente escritura pública al  
6 protocolo a mi cargo, de todo lo cual doy fe.-

7

8

9

10

11 SR. DIEGO ROMÁN CADENA MORALES

12 C.C. 100 810 2703

13

14

15

16

17

18

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

19

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

20

21

22

23

24

25

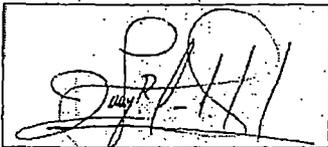
26

27

28



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1002102703

Nombres del ciudadano: CADENA MORALES DIEGO ROMAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REYES TANHAZO MAYRA E

Fecha de Matrimonio: 17 DE NOVIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: CADENA JAIME OSCAR

Nombres de la madre: MORALES MARIA LUIÇA

Fecha de expedición: 4 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: DENISSE SALOME SALAZAR ORDOÑEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-162-12756



187-162-12756

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 INSTRUMENTOS PUBLICOS

009

100210270-3

ESTADO DE  
 CIUDADANO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 CADENA MORALES  
 DIEGO ROMAN  
 ELABORADO POR  
 RAFAELA  
 ANTONIO ANTE  
 ATUNTAQUI  
 FECHA DE EMISION 10/03-10  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 RESIDENCIA CASACO  
 MAYRA E  
 REYES TANGAZO

INSTRUCCION SUPERIOR  
 PROFESION/OCCUPACION INGENIERO

VEGETARIANA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 CADENA JAIMES OSCAR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 MORALES MARIA LUISA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 QUITO  
 2015-03-04  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2025-03-04

CERTIFICADO DE VOTACION  
 4 DE FEBRERO 2014

009 009-378 1002102703  
 CANTON CASACO Cedula

CADENA MORALES DIEGO ROMAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTON  
 NIMAFANDA  
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION  
 ZONA 1

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 05 OCT 2018

Dr. Rolando Falconi Molina  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





Quito, 18 de mayo de 2018

Señor  
**DIEGO ROMAN CADEÑA MORALES**  
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía EMAGIC NEGOCIOS ELECTRÓNICOS S.A., en sesión celebrada el día de hoy, decidió designarlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, el mismo que lo desempeñará por el periodo estatutario de 3 años.

De acuerdo con los estatutos sociales, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en el Estatuto Social de la Compañía.

La compañía EMAGIC NEGOCIOS ELECTRÓNICOS S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 23 de Agosto de 2006, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 6 de Septiembre de 2006.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

Paúl Alcívar

**Aceptación:** Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía EMAGIC NEGOCIOS ELECTRÓNICOS S.A.

Quito, 18 de mayo de 2018

**Diego Roman Cadena Morales**  
C.I: 1002102703  
Nacionalidad: ecuatoriana

TRÁMITE NÚMERO: 35535



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	88733
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8695
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CADENA MORALES DIEGO ROMAN
IDENTIFICACIÓN	1002102703
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM 2334 DEL 06/09/2006.- NOT. 29 DEL 23/08/2006 JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VALLA DEL



RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

05 OCT. 2018

Quito a,

Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792049989001  
**RAZON SOCIAL:** EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** EMAGIC S.A  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CADENA MORALES DIEGO ROMAN  
**CONTADOR:** FREIRE ZALAVARRIA LEONARDO PAUL

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 06/09/2006      **FEC. CONSTITUCION:** 06/09/2006  
**FEC. INSCRIPCION:** 08/09/2006      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 24/09/2018

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. REPUBLICA Número: E7-23 Intersección: LA PRADERA Edificio: TORRE REPUBLICA Piso: 5 Oficina: 502 Referencia ubicación: FRENTE AL EDIFICIO DE MOVISTAR Telefono Trabajo: 023824290 Email: dcadena@emagic.ec Web: WWW.EMAGIC.EC

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de Información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

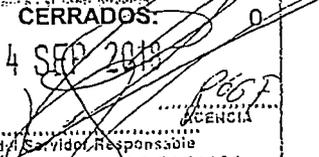
JURISDICCION: \ ZONA 9 PICHINCHA

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**ABIERTOS**      **CERRADOS:** 0

Se verifica mediante el caducado y certificado de violación originales presentados.

COB: 5C34995      24 SEP 2018

USUARIO:  AGENCIA

Firma del Servidor Responsable

**ATENCIÓN TRANSACCIONAL**

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CACQ010116      Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE      Fecha y hora: 24/09/2018 15:24:11



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792049989001  
**RAZON SOCIAL:** EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 06/09/2006
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> EMAGIC S.A.			<b>FEC. CIERRE:</b>
			<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. REPUBLICA Número: E7-23 Intersección: LA PRADERA  
Referencia: FRENTE AL EDIFICIO DE MOVISTAR Edificio: TORRE REPUBLICA Piso: 5 Oficina: 502 Telefono Trabajo: 023824290  
Email: dcadena@emagic.ec Web: WWW.EMAGIC.EC

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado. **05 OCT. 2018**  
Quito a, \_\_\_\_\_

*[Firma]*  
Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



*[Firma del contribuyente]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CACQ010116 Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 24/09/2018 15:24:11



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 5 días del mes de octubre de 2018, a las 10:00 a.m., en las oficinas de la compañía en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Av. República y Pradera, Ed. Torre República, se constituyen en Junta General Universal y Extraordinaria los señores accionistas de la compañía EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A., quienes representan el cien por ciento del capital suscrito de la Compañía, renunciando a convocatoria y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Preside esta Junta, el señor Álvaro Cadena en calidad de Presidente Ad-Hoc y actúa como Secretario el señor Diego Cadena Morales, en su calidad de Gerente General.

La Presidencia dispone que por secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad del capital social de la compañía, cuya enumeración y acciones que representan, constan en el siguiente listado:

Accionista	Cédula	Nacionalidad	Número de acciones	Valor Total	Porcentaje Accionarial
Diego Román Cadena Morales	1713313730	Ecuatoriana	99.382	USD 99,382.00	99,99%
Álvaro Mauricio Cadena Morales	1309061180	Ecuatoriana	18	USD 18.00	0,01%
<b>Total</b>				<b>USD 99,400.00</b>	<b>100%</b>

A continuación, el señor Secretario elabora la lista de los asistentes para incorporarla al expediente respectivo. La Presidencia declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y pone a consideración de los mismos el único punto del orden del día.

**1. Conocimiento y resolución sobre la reforma del objeto social de la compañía.**

El único punto del orden del día es aprobado por los asistentes.

Enseguida, la Presidencia ordena que se proceda a tratar el punto único del orden del día relacionado con el conocimiento y resolución sobre la reforma del objeto social de la compañía.

El señor Secretario expone a la Junta que en virtud de las nuevas regulaciones legales y dado que al momento se encuentran prestando servicios para el sector de la economía popular y solidaria, se hace necesario ampliar el objeto social de la compañía, por lo que es indispensable realizar una reforma al estatuto de la compañía, para lo cual propone el siguiente texto:



**“Artículo Tercero: OBJETO SOCIAL.- Tres punto uno.-** El objeto de la compañía consiste en ser compañía de servicios auxiliares del Sistema Financiero, De Software y Hardware Bancario y de Computación, creación y administración de aplicaciones y/o plataformas tecnológicas que soportan las operaciones permitidas para el Sistema Financiero; De Software y Hardware para servicios transaccionales y de Pago, provisión y administración de los medios para que los clientes y usuarios financieros realicen pagos, cobros y procesamiento de las operaciones permitidas para el Sistema Financiero, sin que este servicio incluya actividades de intermediación financiera; De Software y Hardware para la conectividad en la transmisión de datos entre las redes de cajeros automáticos y las entidades. En tal sentido la compañía realizará actividades de diseño de la estructura y el contenido de los elementos siguientes (y/o escritura del código informático necesario para su creación y aplicación): programas de sistemas operativos (incluidas actualizaciones y parches de corrección); aplicaciones informáticas (incluidas actualizaciones y parches de corrección), bases de datos y páginas web; Adaptación de programas informáticos a las necesidades de los clientes, es decir, modificación y configuración de una aplicación existente para que pueda funcionar adecuadamente con los sistemas de información de que dispone el cliente; Actividades de planificación y diseño de sistemas informáticos que integran equipo y programas informáticos y tecnología de las comunicaciones; Servicios de gestión y manejo de sistemas informáticos y/o instalaciones de procesamiento de datos de los clientes, y servicios de apoyo conexos; Actividades de instalación (montaje) de todo tipo de herramientas y equipos informáticos entre otros y, en general actividades relacionadas a la informática.

**Tres punto dos.- ETAPAS DE LA ACTIVIDAD.-** Producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje, importación.

**Tres punto tres.-** En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por ley.

**Tres punto cuatro.-** La compañía se encuentra sujeta a las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley de Compañías, Codificación de Resoluciones de la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera, disposiciones de la Superintendencia de Bancos, de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y de la Superintendencia de Compañías, dentro del ámbito de su competencia.”

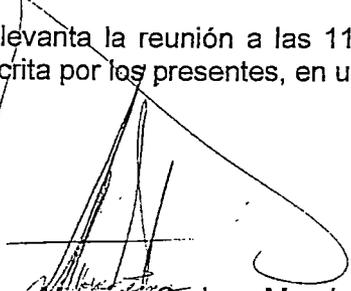
**Resolución:** Luego de las deliberaciones del caso los accionistas resuelven por unanimidad reformar el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía en los términos antes señalados

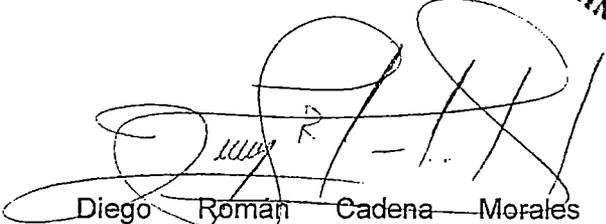
No habiendo otro asunto que tratar y, agotado el orden del día, la Presidencia da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 11:00 a.m., para constancia de lo cual le presente Actas suscrita por los presentes, en unidad de acto.

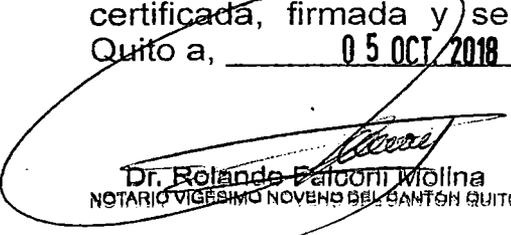


  
Alvaro Mauricio Cadena Morales  
**PRÉSIDENTE AD- HOC DE LA JUNTA ACCIONISTA**

  
Diego Román Cadena Morales  
**SECRETARIO DE LA JUNTA ACCIONISTA**

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta ~~TERCERA~~ copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 05 OCT 2018



  
**Dr. Rolando Falconi Molina**  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



A handwritten signature or scribble located at the bottom right of the page.







Factura: 002-002-000031311



20181701029001281

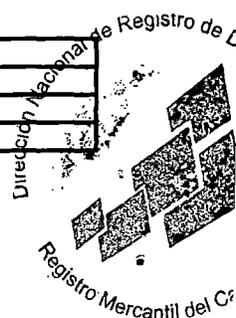
NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20181701029001281



MATRIZ	
FECHA:	5 DE OCTUBRE DEL 2018, (17:59)
TIPO DE RAZÓN:	REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	F.023310

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792049989001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA: EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701029P03050



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20181701029001281

MATRIZ	
FECHA:	5 DE OCTUBRE DEL 2018, (17:59)
TIPO DE RAZÓN:	REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	F.023310

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792049989001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA: EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701029P03050

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 70691



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	116919
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5231
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1002102703	CADENA MORALES DIEGO ROMAN	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA /QUITO /05/10/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2334 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2006, TOMO 137.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (SUBROGANTE)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N547-103



